

APENDICE III

250.- 1933. Aprovechamientos, corralizas y dehesa. 1933.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 246

APENDICE III

230- 1933. Aprovechamientos, corrientes y
dehesa 1933.

Archivo del Ayuntamiento de Puerto Cajas 230

EXCMO, SR,

El Alcalde de la villa de Fitero, que suscribe, ante V.E. tiene el alto honor de comparecer, en nombre y representación del Ayuntamiento que le honra con su presidencia, exponiendo: Que, la citada Corporación, en sesión de siete de los corrientes, acordó solicitar de V.E. la oportuna autorización para poder fijar como tope de exclusión, para el disfrute de parcelas comunales, la suma de ciento cincuenta repetas (150) de contribuciones provinciales.

Que el acuerdo se funda en las circunstancias especiales que concurren en esta localidad, relativas a la escasez de terrenos comunales y al excesivo número de obreros que carecen de trabajo, que podrían obtenerlo, en parte, si se les aumentara la extensión de sus parcelas.

EN SU VIRTUD

SUPLICA a V.E., el suscribiente, en la representación que ostenta, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 312- base g) del Reglamento de Administración municipal, modificado por el Acuerdo general de 24 de noviembre de 1933 se digne acordar aprobar el acuerdo de este Ayuntamiento, de que se ha hecho mención, para que pueda entrar en vigor y tenerlo en cuenta antes de que se proceda al repartimiento de las parcelas comunales.

Así lo espero obtener de la justificación de V.E. cuya vida perdure muchos años.

Fitero a Pampelona 11 de enero 1933

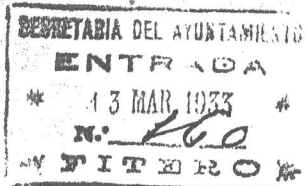
EXCMO. SR.



M. 147/33

Diputación Foral y Provincial
de Navarra

Dirección de Montes

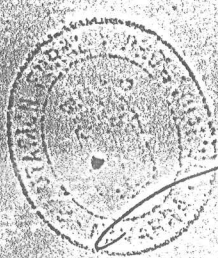


El Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputacion dicto con fecha 24 de Febrero de 1933 la siguiente providencia:

"Para mejor proveer en la peticion formulada por el Ayuntamiento de Fitero sobre rebaja del tope de exclusion para el disfrute vecinal de parcelas comunales manifieste la expresada Corporacion en el plazo de 10 dias, cual es el numero de vecinos que participaran en el aprovechamiento de parcelas comunales rigiendo el tope de 300 pts. o cedula de 11ª clase y cuantos siendo el tope de exclusion 150 pts. o cedula de 13ª clase.= Rubricado.= Asi lo dispone el Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputacion de que certifico.= Oroz, secretario."

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demas efectos.
Pamplona. 4 de Marzo de 1933.

El Secretario



[Handwritten signature]

Sr. Alcalde de Fitero.

Consecuente a su comunicado, fecha 4 del actual, llegado a esta Alcaldía el 13 de igual mes, tengo el honor de manifestarle que conocí del mismo el Ayuntamiento que presido, en sesión de 16 de los corrientes, y acordó que se participe a v.f. que no es posible darle cumplimiento.

dentro del plazo señalado, si se ha de re-
sultar que el banco oficializó el servicio con la escrupulosidad
que, en todas las ocasiones, ha merecido la atención a que, la
parte de los ingresos y mayor parte de los contribuyentes por con-
tribución, en el concepto de territorial, lo son, a la vez que
de esta jurisdicción, de las de Tudela,

Corella y Cintruénigo, debido a la extinguida facería de Montes de Cierzo, y se daría el caso, si no se tuviera en cuenta lo que pagan en dichas jurisdicciones, que a muchos se les incluiría como con derecho a parcelas comunales, indebidamente, si se acumula lo que satisfacen entre todos los pueblos, por lo que acordó, asimismo, el solicitar una prórroga prudencial, para llevar a cabo el servicio ordenado, en su citada comunicación, que pudiera consistir en esperar que los Ayuntamientos remitan a esta Alcaaldía los de-

[illegible]

1. The first of these is the fact that the
 2. Government has not been able to
 3. maintain a stable exchange rate.
 4. This has led to a loss of confidence
 5. in the currency and a consequent
 6. depreciation of the value of the
 7. money.
 8. The second of these is the fact that
 9. the Government has not been able to
 10. maintain a stable level of inflation.
 11. This has led to a loss of confidence
 12. in the value of the money and a
 13. consequent increase in the price
 14. level.
 15. The third of these is the fact that
 16. the Government has not been able to
 17. maintain a stable level of interest
 18. rates. This has led to a loss of
 19. confidence in the value of the
 20. money and a consequent increase in
 21. the price level.
 22. The fourth of these is the fact that
 23. the Government has not been able to
 24. maintain a stable level of public
 25. expenditure. This has led to a loss
 26. of confidence in the value of the
 27. money and a consequent increase in
 28. the price level.
 29. The fifth of these is the fact that
 30. the Government has not been able to
 31. maintain a stable level of public
 32. revenue. This has led to a loss of
 33. confidence in the value of the
 34. money and a consequent increase in
 35. the price level.
 36. The sixth of these is the fact that
 37. the Government has not been able to
 38. maintain a stable level of public
 39. debt. This has led to a loss of
 40. confidence in the value of the
 41. money and a consequent increase in
 42. the price level.
 43. The seventh of these is the fact that
 44. the Government has not been able to
 45. maintain a stable level of public
 46. assets. This has led to a loss of
 47. confidence in the value of the
 48. money and a consequent increase in
 49. the price level.
 50. The eighth of these is the fact that
 51. the Government has not been able to
 52. maintain a stable level of public
 53. liabilities. This has led to a loss
 54. of confidence in the value of the
 55. money and a consequent increase in
 56. the price level.
 57. The ninth of these is the fact that
 58. the Government has not been able to
 59. maintain a stable level of public
 60. equity. This has led to a loss of
 61. confidence in the value of the
 62. money and a consequent increase in
 63. the price level.
 64. The tenth of these is the fact that
 65. the Government has not been able to
 66. maintain a stable level of public
 67. income. This has led to a loss of
 68. confidence in the value of the
 69. money and a consequent increase in
 70. the price level.
 71. The eleventh of these is the fact that
 72. the Government has not been able to
 73. maintain a stable level of public
 74. expenditure. This has led to a loss
 75. of confidence in the value of the
 76. money and a consequent increase in
 77. the price level.
 78. The twelfth of these is the fact that
 79. the Government has not been able to
 80. maintain a stable level of public
 81. revenue. This has led to a loss of
 82. confidence in the value of the
 83. money and a consequent increase in
 84. the price level.
 85. The thirteenth of these is the fact that
 86. the Government has not been able to
 87. maintain a stable level of public
 88. debt. This has led to a loss of
 89. confidence in the value of the
 90. money and a consequent increase in
 91. the price level.
 92. The fourteenth of these is the fact that
 93. the Government has not been able to
 94. maintain a stable level of public
 95. assets. This has led to a loss of
 96. confidence in the value of the
 97. money and a consequent increase in
 98. the price level.
 99. The fifteenth of these is the fact that
 100. the Government has not been able to
 101. maintain a stable level of public
 102. liabilities. This has led to a loss
 103. of confidence in the value of the
 104. money and a consequent increase in
 105. the price level.
 106. The sixteenth of these is the fact that
 107. the Government has not been able to
 108. maintain a stable level of public
 109. equity. This has led to a loss of
 110. confidence in the value of the
 111. money and a consequent increase in
 112. the price level.
 113. The seventeenth of these is the fact that
 114. the Government has not been able to
 115. maintain a stable level of public
 116. income. This has led to a loss of
 117. confidence in the value of the
 118. money and a consequent increase in
 119. the price level.
 120. The eighteenth of these is the fact that
 121. the Government has not been able to
 122. maintain a stable level of public
 123. expenditure. This has led to a loss
 124. of confidence in the value of the
 125. money and a consequent increase in
 126. the price level.
 127. The nineteenth of these is the fact that
 128. the Government has not been able to
 129. maintain a stable level of public
 130. revenue. This has led to a loss of
 131. confidence in the value of the
 132. money and a consequent increase in
 133. the price level.
 134. The twentieth of these is the fact that
 135. the Government has not been able to
 136. maintain a stable level of public
 137. debt. This has led to a loss of
 138. confidence in the value of the
 139. money and a consequent increase in
 140. the price level.
 141. The twenty-first of these is the fact that
 142. the Government has not been able to
 143. maintain a stable level of public
 144. assets. This has led to a loss of
 145. confidence in the value of the
 146. money and a consequent increase in
 147. the price level.
 148. The twenty-second of these is the fact that
 149. the Government has not been able to
 150. maintain a stable level of public
 151. liabilities. This has led to a loss
 152. of confidence in the value of the
 153. money and a consequent increase in
 154. the price level.
 155. The twenty-third of these is the fact that
 156. the Government has not been able to
 157. maintain a stable level of public
 158. equity. This has led to a loss of
 159. confidence in the value of the
 160. money and a consequent increase in
 161. the price level.
 162. The twenty-fourth of these is the fact that
 163. the Government has not been able to
 164. maintain a stable level of public
 165. income. This has led to a loss of
 166. confidence in the value of the
 167. money and a consequent increase in
 168. the price level.
 169. The twenty-fifth of these is the fact that
 170. the Government has not been able to
 171. maintain a stable level of public
 172. expenditure. This has led to a loss
 173. of confidence in the value of the
 174. money and a consequent increase in
 175. the price level.
 176. The twenty-sixth of these is the fact that
 177. the Government has not been able to
 178. maintain a stable level of public
 179. revenue. This has led to a loss of
 180. confidence in the value of the
 181. money and a consequent increase in
 182. the price level.
 183. The twenty-seventh of these is the fact that
 184. the Government has not been able to
 185. maintain a stable level of public
 186. debt. This has led to a loss of
 187. confidence in the value of the
 188. money and a consequent increase in
 189. the price level.
 190. The twenty-eighth of these is the fact that
 191. the Government has not been able to
 192. maintain a stable level of public
 193. assets. This has led to a loss of
 194. confidence in the value of the
 195. money and a consequent increase in
 196. the price level.
 197. The twenty-ninth of these is the fact that
 198. the Government has not been able to
 199. maintain a stable level of public
 200. liabilities. This has led to a loss
 201. of confidence in the value of the
 202. money and a consequent increase in
 203. the price level.
 204. The thirtieth of these is the fact that
 205. the Government has not been able to
 206. maintain a stable level of public
 207. equity. This has led to a loss of
 208. confidence in the value of the
 209. money and a consequent increase in
 210. the price level.
 211. The thirty-first of these is the fact that
 212. the Government has not been able to
 213. maintain a stable level of public
 214. income. This has led to a loss of
 215. confidence in the value of the
 216. money and a consequent increase in
 217. the price level.
 218. The thirty-second of these is the fact that
 219. the Government has not been able to
 220. maintain a stable level of public
 221. expenditure. This has led to a loss
 222. of confidence in the value of the
 223. money and a consequent increase in
 224. the price level.
 225. The thirty-third of these is the fact that
 226. the Government has not been able to
 227. maintain a stable level of public
 228. revenue. This has led to a loss of
 229. confidence in the value of the
 230. money and a consequent increase in
 231. the price level.
 232. The thirty-fourth of these is the fact that
 233. the Government has not been able to
 234. maintain a stable level of public
 235. debt. This has led to a loss of
 236. confidence in the value of the
 237. money and a consequent increase in
 238. the price level.
 239. The thirty-fifth of these is the fact that
 240. the Government has not been able to
 241. maintain a stable level of public
 242. assets. This has led to a loss of
 243. confidence in the value of the
 244. money and a consequent increase in
 245. the price level.
 246. The thirty-sixth of these is the fact that
 247. the Government has not been able to
 248. maintain a stable level of public
 249. liabilities. This has led to a loss
 250. of confidence in the value of the
 251. money and a consequent increase in
 252. the price level.
 253. The thirty-seventh of these is the fact that
 254. the Government has not been able to
 255. maintain a stable level of public
 256. equity. This has led to a loss of
 257. confidence in the value of the
 258. money and a consequent increase in
 259. the price level.
 260. The thirty-eighth of these is the fact that
 261. the Government has not been able to
 262. maintain a stable level of public
 263. income. This has led to a loss of
 264. confidence in the value of the
 265. money and a consequent increase in
 266. the price level.
 267. The thirty-ninth of these is the fact that
 268. the Government has not been able to
 269. maintain a stable level of public
 270. expenditure. This has led to a loss
 271. of confidence in the value of the
 272. money and a consequent increase in
 273. the price level.
 274. The fortieth of these is the fact that
 275. the Government has not been able to
 276. maintain a stable level of public
 277. revenue. This has led to a loss of
 278. confidence in the value of the
 279. money and a consequent increase in
 280. the price level.
 281. The forty-first of these is the fact that
 282. the Government has not been able to
 283. maintain a stable level of public
 284. debt. This has led to a loss of
 285. confidence in the value of the
 286. money and a consequent increase in
 287. the price level.
 288. The forty-second of these is the fact that
 289. the Government has not been able to
 290. maintain a stable level of public
 291. assets. This has led to a loss of
 292. confidence in the value of the
 293. money and a consequent increase in
 294. the price level.
 295. The forty-third of these is the fact that
 296. the Government has not been able to
 297. maintain a stable level of public
 298. liabilities. This has led to a loss
 299. of confidence in the value of the
 300. money and a consequent increase in
 301. the price level.
 302. The forty-fourth of these is the fact that
 303. the Government has not been able to

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the
6. sixth of these is the fact that the
7. seventh of these is the fact that the
8. eighth of these is the fact that the
9. ninth of these is the fact that the
10. tenth of these is the fact that the

...and the ...

A M F L O N A.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTERO

9 MAR 1933

Nº 147

MAYORALDIA

M. J. S.

COMITACION DE NAVARRA



Julio Grijalbo Ayerza vecino de esta villa con cédula personal que acompaña, con el debido respeto a V. S. expone:

Que encontrándose casado y no disputando de parcela como vecino de la Dehesa de Dominión y de la Corraliza Comunal, a V. S. suplico se digne adjudicarle una de cada uno de los indicados puntos, que en el sorteo que ha de verificarse le corresponde: atento al pago del canon que esa Alcaldia impone por ambas parcelas.

fores que no duda alcanzar de la rectitud de la justicia de V. S. cuya vida disfruto largos años.

Fitero a 5 de Marzo de 1933

Presentó cédula personal, de la Tarifa 16, número 994, expedida por la Oficina del Ayuntamiento del Impuesto de 16 en fecha 28 de jun de 1932; de que certifico.

Julio Grijalbo

El Secretario

M. J. Quintanilla Conde de esta villa
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 9 de marzo de 1933, acordó que se inscriba al peticionario en los Registros que se llevan al efecto para adjudicarle sendas parcelas en el primer sorteo que se celebre; de que certifico.

El Secretario



DILIGENCIA / Queda inscrito el solicitante con el número 39 de Ormiñén y 69 de las Corralizas; certifico.

El Secretario

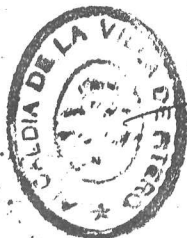


DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
VILLA DE F I T E R O

H A G O S A B E R : Que el próximo martes, ^{siete} ~~seis~~ de los co-
rrientes, y hora de las ~~seis~~ de la tarde, tendrá lugar el sorteo pú-
blico para la adjudicación, entre los que las tienen solicitadas, de
las parcelas vacantes en la Dehesa Ormiñén y en las Corralizas comu-
nales, cuyo acto se celebrará en esta Sala Consistorial.

Lo que se publica para conocimiento de los que tengan interés
en presenciarlo.

Fitero 5 de marzo de 1933



Jacinto Yanguas Fernandez

ENTRADA

* 7 MAR. 1933

N.º 149

* FITERO



M. J. S.

Santiago Fanguas Jgea. vecino de
esta villa y con cédula personal, a
V. S. atenta y respetuosamente expone:
Que la parcela que disfruta en la
Dehesa de Vómines y otra en la co-
munitativa communal de la Otalaya cuyos
números ignora, renuncia de ellas
y las deja a disposición del M. J.
Pregunt: para que pueda adjudicárselas
a otro vecino, por no convenirle ad-
ministrarlas.

Que V. S. disfruta largos años de salud.
Fitero a 6 de Marzo de 1933

Santiago Fanguas

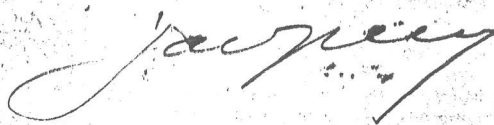
Presentó cédula personal, de la Tarifa
162, número 426, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
en fecha 7 de junio de 1922; de que cer-
tifico.

El Secretario

El Sr. J. J. Piquet Conde de esta villa
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 9 de marzo de 1933,
acordó admitir la renuncia de ambas parcelas; de que certifico.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jacqueline', written in a cursive style.

AYUNTAMIENTO DE FITERO

AÑO de 1.933

SORTEO CELEBRADO EL DIA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, DE LAS PARCELAS VACANTES EN LA DEHESA ORMINEN Y CORRALIZAS COMUNALES, ENTRE LOS QUE HAN TENIAN SOLICITADAS, CON INDICACION DEL NUMERO QUE LES HA CORRESPONDIDO DE UNA Y OTRAS.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES.	N U M E R O Q U E L E S H A C O R R E S P O N D I D O	
	En Dehesa Ormiñen	En las Corralizas
Francisca Ballesteros	266	74 de Rosquillas
Melipe Torrecilla		29 de Atalaya
Simeón González		52 de Rosquillas
Severiano Pina	49	28 de Rosquillas
Crispin Gómez	38	33 de Valdecalera
Casimira Jiménez		21 de Valdecalera
Juan Linán		77 de Valdeza
Gregorio Berdonces		12 de Valdeza
Manuel Rincón	616	109 de Atalaya
Máximo Languas Marina		32 de Valdecalera
Pedro Fernández Igea		79 de Valdecalera
Marcelino Ochoa		69 de Atalaya
Joaquín Berrozpe		2 de Valdecalera
Santiago Sainz		16 de Valdecalera
Francisco Rodríguez Díaz		64 de Valdeza
Cirino Vallejo		32 de Valdeza
Angel Barrejo		72 de Valdecalera
Isidora Aguirre		44 de Atalaya
Eladio Atienza	177	112 de Atalaya
Manuel Jesús Fernández Pesma	124	5 de Atalaya
Pedro Calleja Prada	609	32 de Atalaya
Braulio Rupérez Igea		36 de Rosquillas
Julio González Atienza	234	7 de Valdecalera
Castor Atienza		6 de Valdeza
Cristóbal Fernández		98 de Rosquillas
Angel Barea Pérez		74 de Valdeza

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES

Cándido Yanguas Aznar

Antonio Iluete

Pedro Alfaro Fernández

Jesús Martínez Angós

Dionisio Martínez

Franco Fernández

Manuel Martínez Molina

Francisco Yanguas Bermejo

N U M E R O QUE LES HA CORRESPONDIDO
En dehesa Urmién En las corralizas

67 de Valdeza

41 de Atalaya

68 de Rosquillas

2
418

760

292

64 de Valdecalera

Pitiro 7 de marzo de 1933

El Secretario



Juan M. M. M.

DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE
F I T E R O

HAGO SABER : Que, verificado el sorteo de las parcelas vacantes en la Dehesa Ormiñén y Corralizas comunales, entre los que las tenían solicitadas, se expone al público, en la tablilla de anuncios de esta Alcaldia, el resultado de aquel, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y producir, en el plazo de quince días, las reclamaciones que se estiman pertinentes las que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Fitero 8 de marzo de 1933



167

M. J. Pina



Servicio Pina General, accino
de esta villa con Cédula Personal que
expide a U. con el mayor respeto

- Exponer -

Que fuese la fianza n.º 49 de la
Señora de Unión de la cual se man-
da por irreductible, y al mismo
tiempo se declara si cualquier otra
fianza en la Ciudad de México cum-
ple el voto de ella se benefique.
Señor D. de vida mi más
fitero 21 de Marzo 1923

Presentó cédula personal, de la Señora Pina
16, número 111, expedida por la Señora
del Impuesto de ah
16 de febrero de 1923, en ah

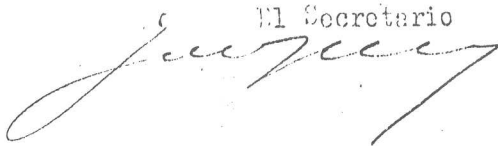
El Secretario

[Signature]

M. J. Pina de esta villa
fitero

Le da cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 25 de marzo de 1933, acordó que el precedente escrito pase a informe de la Comisión de policía rural; de que certifico.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. M. ...', written over the typed text 'El Secretario'.



108 M. y Sr

Dionisio Martinez Etiennea vecino
de esta villa con Cedula personal
que exhibe al: con el mayor respeto

Expone

Que fuese la parcela n^o 18 de la Sehe-
ra de Lominon de la cual sentencia
fuer ser improductible, y al mismo tiem-
po voluta se le adjudicase una par-
cela en la citada Seheya con rumbo
el norte de ellos se beneficiare.

Seisenta M. de vida mas en
fitero 21 de Mayo 1923

Presenta al Jefe regional, de la Tarifa J. Dionisio Martinez

16 de Mayo 1923 expedida por el Jefe regional

de la Seheya de Lominon

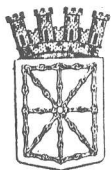
M. y Sr

M. y Sr de esta villa fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo de 1933, acordó que el precedente escrito pase a informe de la Comisión de policía rural; de que certifico.

El Secretario

J. J. J.



N. 147/33

Diputación Foral y Provincial
de Navarra

El Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación con fecha
8 de los corrientes dictó la siguiente providencia:

"Accediendo a los deseos expresados por el Ayuntamiento de Eituro en su escrito de 13 de los corrientes de que le sea prorrogado el plazo que le fue señalado en la Providencia de fecha 3 de Febrero último para que a los efectos de la rebaja del tope de exclusión para el disfrute vecinal de parcelas comunales, aporte los datos que en la misma providencia se indica, se concede al expresado Ayuntamiento la prórroga del plazo mencionado en la amplitud que la Corporación considere necesario. = Publicado. = Así lo dispone el Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación de que certifico. = Croz, Secretario."

La que se remite a V. para su conocimiento y demás efectos.
Pamplona. 12 de Abril de 1933.

El Secretario



Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 1933,
acordó quedar enterado; de que certifico.

El Secretario

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above. The signature is written in dark ink and is positioned below the printed title 'El Secretario'.

Excmo. Señor

Cumplimentando providencia de V.E. de citada con fecha 24 de febrero último y comunicada a esta Corporación en 4 de marzo siguiente, he de manifestar a V.E; que los vecinos que disfrutarán parcelas comunales, siendo el tope de exclusión de 300 pesetas o cédula de 11ª clase, serán 786 y rigiendo el tope de 150 pesetas o cédula de 13ª clase, las disfrutarán 689 vecinos, ya que el número total de vecinos, con derecho a usufructuar parcelas comunales es de 850.

Fitero 19 de mayo de 1933.

Excmo. Diputación foral y provincial de Navarra

Pamplona.

7 223

M. y Sr.



Julio Grijalvo ayauna vecino de
esta villa con Cedula Personal de la
Basta 3^a Case 15^a n^o 653 expedida
en febrero 21 de junio de 1923. a V.
con el mayor respeto espone:

Que no teniendo parcela en la
Señera de Arminien ni en las comalt
des. de esta villa:

A V. suplica se digna adjudicar
le una parcela en la Señera de Ar-
miniera y otra en ~~terra~~ de las comalt
des cuan el sorteo de ellas se verifique
Señado V. de sola sus ~~en~~
fitero 27 de junio 1923

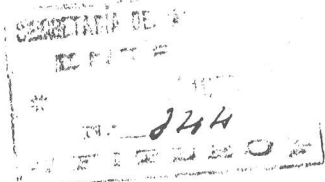
Julio Grijalvo

M. y Srto Cont de esta villa
Fitero



M.147/33

Diputación Foral y Provincial
de Navarra

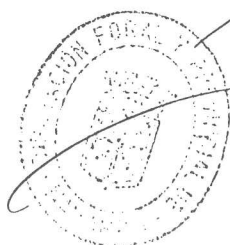


La Diputación en sesión celebrada el 22 de los
corrientes adoptó el siguiente acuerdo:

«En atención a los motivos que han servido al Ayuntamiento de
Fitero para adoptar su acuerdo sobre rebaja del tope de exclu-
sión para el disfrute de parcelas comunales, que son las circuns-
tancias especiales de la localidad de escasez de terrenos para
el cultivo y el excesivo número de obreros con falta de trabajo
y podrán obtenerlo en parte al aumentarse la extensión de sus
parcelas. =SE ACUERDA aprobar el acuerdo de referencia, por el que
se fija en CIENTO CINCUENTA pesetas por suma de contribuciones
provinciales o cédula personal de 13ª clase por rentas de traba-
jo, el tope de exclusión para el aprovechamiento de parcelas co-
munales destinadas al cultivo agrario. =RUBRICADO. =Así lo acordó
S.E. la Diputación de que certifico. =Oroz. =Secrio. =
Lo que comunico a Vd. para su conocimientos y efectos.

Pamplona 28 de Junio de 1.933

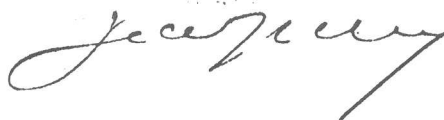
Con acuerdo de S.E.



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de FITERO.

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 8 de julio de mil novecientos treinta y tres, acordó quedar enterado y darle el más exacto cumplimiento; de que certifico.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. C. ...', written in a cursive style.

M. y Sr



Antonio Lainez Hernández
vecino de esta villa con Cédula
Personal de la Clase 15ª Tarifa 3ª
nº 655 expedida en fito fecha 21 de
junio próximo pasado a V. con el mayor
respeto espone:

Que no teniendo parcela en la
Sequera de Cominén ni en la Corrali-
das.

A V. suplica se digne adjudicarle
una parcela en una de las corrali-
das y otra en la sequera de Cominén
cuando el sorteo de ellas se ben-
figue.

Scipite de Vida mis años

Fito 5 Julio 1933

Por hallarse enfermo Antonio Lainez
lo hace Luis Carrillo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 3ª
15ª número 655, expedida por la Oficina
del Impuesto de Fito
en fecha 21 de junio de 1932, de que es
copia.

El Secretario,

M. y Sr de esta villa Fito

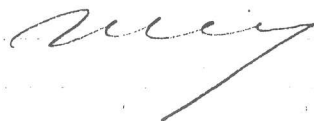
Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 8 de julio de 1933,
acordó que se inscriba al solicitante en los Registros, para adjudicarle sendas parcelas en el próximo sorteo; de que certifico.

El Secretario



DILIGENCIA / Que inscrito el peticionario en los Registros correspondientes; certifico.

El Secretario



DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA
DE F I T E R O.

H A G O S A B E R: Que con el fin de proceder, lo antes po-
sible, al reparto de las parcelas existentes vacantes en la Dehesa
Ermiñén, por diferentes causas, mediante el oportuno sorteo, de
acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, he creído conveniente
dictar las siguientes disposiciones:

1ª.- Todos los que adeuden el canon de parcelas, vendrán obli-
gados a satisfacer sus débitos en el plazo de ocho días, en la Agen-
cia ejecutiva, pues de lo contrario, se les quitará las que disfru-
tan para otorgarlas a otros vecinos.

2ª.- Los que tengan parcela de dos robos en adelante de terreno
no tendrán derecho a disfrutar otra.

3ª.- Aquellos que las tengan sin cultivar, o mal cultivadas, se
les despojará de su suerte y no podrán disfrutar otra en cuatro años.

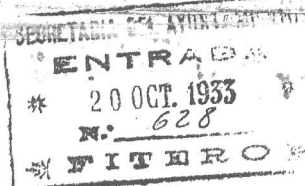
4ª.- Los que tengan parcelas en arriendo, tendrán que abandonar
las y se les abonará los barbechos que tengan puestos, bien por el
nuevo usufructuario, ya por el Ayuntamiento.

5ª.- Todo aquel vecino que quiera segunda parcela, deberá soli-
citarlo en término de ocho días, ya que los que no lo hagan, se en-
tendrá que renuncian a este derecho. Para evitar gastos y molestias
a los peticionarios, se les facilitará en la Secretaría municipal
un impreso, en el que, tan solo habrá que estampar la firma del so-
licitante.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados
Fitero 17 de octubre de 1933.

16^a número 416, expedida por la Oficina
Central del Impuesto de Fitero
con fecha 7 de junio de 1932; de que cor-
rifica.

El Secretario.



M. I. Sr.

Manuel Berdonces Lauroba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe y pide le sea devuelta, ante V.S. comparece y, respetuosamente, expone:

Que no disfruta de parcelas en la Dehesa Ormiñen y en las Corralizas, a lo que tiene derecho, como cada vecino de la localidad.

Y suplica que, teniendo este escrito por presentado se sirva relacionarlo en el libro que al efecto se lleva para adjudicarle las parcelas que por sorteo le correspondan, cuando éste tenga lugar.

Así lo espera merecer de V.S. cuya vida se guardo muchos años.

Fitero/8 de ~~octubre~~ de 1933.

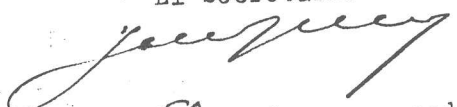
Manuel Berdonces

b M. I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA VILLA

PRESENTE.

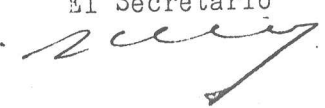
Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 1933, acordó que se inscriba al peticionario en el Registro que se lleva al efecto, para adjudicarle la parcela que le corresponda en el primer sorteo que se celebre; de que certifico.

El Secretario



DILIGENCIA / Queda registrado con el nº 57 en el correspondiente a la Dehesa Ormién y bajo el nº 71, del de Corralizas comunales; certifico.

El Secretario



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
26 OCT. 1933 *
N.º 644
TITERO *



AL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TITERO

Los abajo firmantes vecinos de esta Villa exponia-
dos de parcelas comunales de la Dehesa de Ormíñen, tienen el
honor de dirigirse a esa Ilustre Corporación para exponer
lo siguiente:

Que aproximándose el momento de proceder por este Ayuntamiento al sorteo para la adjudicación de parcelas comunales con arreglo al Acuerdo General de la Comisión Gestora de la Excmo Diputación de Navarra de 24 de Noviembre de 1932 sobre aprovechamientos comunales y teniendo en cuenta ^{tan} ~~bien~~ el acuerdo de dicha Excmo Diputación de 22 de Junio de este año al fijar como tope de exclusión a los vecinos que pagan 150 ptas de contribución ó cédula de clase 13ª correspondiente a la Tarifa 1ª por hectárea de trabajo según el art. 318 Base G), párrafo segundo (nueva redacción acordada en aquel acuerdo General al que sin dudarse ha acogido ese Ayuntamiento), ruegamos encarecidamente al M.I. Ayuntamiento, de exco-
to cumplimiento a dicho acuerdo General en lo referente al Artículo transitorio que dice así: "Las plantaciones y mejoras introducidas que deban ser consideradas como tales, así como las labores, las abonará el Ayuntamiento al poseedor al cesar en la parcela, apreciando su justo valor en la forma acostumbrada, debiendo el Ayuntamiento reintegrarse de su importe, del nuevo adjudicatario al que corresponda."

Es de suma importancia se proceda en estos asuntos con estricta justicia y equidad para evitar casos vergonzosos como el sucedido al vecino D. José M.ª Yanguas que después de desposeerlo en el mes de febrero o marzo de una parcela que tenía plantada viña, el nuevo adjudicatario varace no se halla dispuesto ha abonarle las plantas o mejoras introducidas a juzgar por la actitud adoptada por dicho adjudicatario.

Nosotros estamos dispuestos siempre a cumplir con lo

legislado, siempre y cuando se haga lo mismo por quien es-
ta en el deber de hacerlo así, pues de lo contrario no es-
tamos dispuestos a dejar las parcelas si antes no se proce-
de a la tasacion justa de cada una y se nos abona el impor-
te por el Ayuntamiento, unico responsable en este asunto.

Esto es lo que en justicia y con arreglo a lo dis-
puesto por la Excm. Diputacion, piden los expropiados fir-
mantes.

Fitero 34 de Octubre de 1.933

P.O.

Andrés Berroque

P.O. Atajo Jales Joaquín Lora

Leon Collazo

Elias Jales

Manuel Agreda

ra de angel Langues

Julian Jales

Correa Jales

P.O. Manuel Langues

Jefre Raimundo

Juan Langues

Nasilio Lora

Raimundo

Raimundo Langues

Domingo Hernandez

Manuel Jales

José L. Sangre

Alfonso Jales

Manuel Jales

Alejandra Langues

Leona Hernandez

P.O. Leon Collazo

P.O. José Langues

Julian Hernandez

Correa Jales

Dionisio Alfaro

P.O. Marcelino Gonzalez

Rulgencia Aliaga

Conrado Lora

Leon Jales

Ramón Fernández Mayánez
P.O. Manuel Jiménez

Luis Romano
P.O.

Catalina Berrojo

Raimundo Martínez
P.O. J. Vinciguerra

Sixto Forcada
P.O. Manuel Jiménez

Pablo Zaracain

Braulio Langue

Juan Forjas

Fidel Fernández

Emilio Latorre

Francisco Jiménez

argos de

Nicolás Fernández

Vicente Laurate

P.O. Nicolás Fernández

Concha Bermejo

Arturo Challeja

Vencelao Langue

Francisco Ruperez

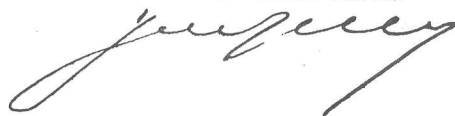
Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.^a,
12^o número 11, expedida por la Oficina
del Impuesto de Piles
en fecha 1^o de junio de 1912; de que ver-
tifico.

El Secretario,

Juan P. Berrojo

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 1933, acordó hacer constar que ignoraba, en absoluto, el caso de D. José M^a Yanguas, ya que dicho Sr. no lo ha puesto en conocimiento de la Corporación ni de la Alcaldia, y que, sobre el extremo que se solicita, existe ya acuerdo recaído sobre ese particular; de que certifico.

El Secretario



NOTIFICACION./ En primero de noviembre de 1933, y mediante oficio duplicado, n^o 612, le fué notificado el precedente acuerdo a D. Alejo Falces, como primer firmante del escrito; certifico.

El Secretario



ento, en sesión de 26 de octubre de
e ignoraba, en absoluto, el caso de
ho Sr. no lo ha puesto en conoci-
la Alcaldía, y que, sobre el ex-
acuerdo recaído sobre ese par-

El Secretario

de 1933, y mediante ofi-
el precedente acuerdo a
scrito; certifico.
El Secretario



AYUNTAMIENTO
VILLA DE FITERO
N.º 612
1.º NOV 1933
SALIDA

*Recibido el duplicado de la
sesión 2 de Noviembre 1933*
Alejo Falces

De su escrito, fecha 24 de octubre próximo
pasado, relativo a ciertos extremos sobre el
abono del vuelo de las parcelas de la Dehesa
Urníen, de las que van a ser desposeídos al-
gunos vecinos, para cumplir el acuerdo de
la Excm. Diputación foral y provincial, cono-
ció el Ayuntamiento que presido, en sesión de
26 de igual mes, y acordó hacer constar que
ignoraba, en absoluto, el caso de D. José Ma
Yanguas, ya que dicho señor no lo ha puesto
en conocimiento de la Corporación ni de la Al-
caldía, y que, sobre el extremo que se soli-
cita, existe ya acuerdo recaído sobre ese par-
ticular.

Lo que comunico a V. para su conocimien-
to y el de los demás interesados.

Sírvase firmar en el duplicado de la
presente, para constancia en el expediente
de su razón.

Fitero 1.º de noviembre de 1933

Falces

Sr. D. Alejo Falces

PRESENTE.

DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
VILLA DE F I T E R O

H A G O S A B E R : Que el próximo viernes, diecisiete de los corrientes, a las seis de la tarde, se celebrará en esta Sala Consistorial el sorteo público, para la adjudicación de las parcelas de la Dehesa Ormiñen, entre los vecinos que las tienen solicitadas, por primera vez, y el resultado de las vacantes, será adjudicado entre todos aquellos que han solicitado segunda parcela, según el Bando de esta Alcaldia de 17 de octubre último.

Las listas de los solicitantes de unas y otras, estarán expuestas en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que los solicitantes puedan enterarse de si figuran o no en las mismas.

Mitad 15 de noviembre de 1933



Jacinto Yanguas



M. y S.

Julio Fernández Hernández vecino
de esta villa con Cédula Personal
que exhibe a V. con el mayor res-
peto expone

Que no teniendo parcela en la
Sequera de Omínien ni en las Corrali-
das de esta villa, y por tanto.

A V. suplica se digne adjudicar
le una parcela en la Sequera de
Omínien y otra en las corralizas cuan-
do el sorteo de ellas se verifique.

Suplico V. de vista con am
ofitero 27 de Noviembre 1.933

Julio Fernández

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a cla-
se 16^a, número 54, expedida por la Oficina Ad-
ministrativa del Impuesto de Títero
con fecha 20 de abril de 1922; de que cer-
tifica.

El Secretario.

[Signature]

M. y S. Ayto de esta villa
Títero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres, acordó que se inscriban en el Registro que al efecto se lleva para adjudicarles las que por sorteo les correspondan ; de que certifico



El Secretario sustituto

DILIGENCIA.- Queda anotado en el Registro bajo el nº 65
certifico

El Secretario sustituto

DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE
LA VILLA DE FITERO.

H A G O S A B E R: Que este Ayuntamiento ha acordado conceder un plazo, que terminará el día 31 del actual, para que todos los vecinos a quienes ha tocado segunda parcela en la Dehesa Ormiñen quienes, por carecer de medios, no puedan abonar el vuelo resultante de las parcelas que les han correspondido, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a doce, la cuenta del importe del mencionado vuelo, al objeto de que sea satisfecho por la Corporación y, en su día, reintegrado por los usufructuarios.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna que le sea solicitada.

Fitero 17 de diciembre de 1933.



Jacinto Yanguas Fernandez

	1921	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932
<i>Donatista Bermejo River</i>	4.90		2.15						
<i>Andonis Fernandez</i>	5.50	2.75	2.75	2.95	2.95	2.95	2.95	2.95	2.95
<i>Angel Simon Bermejo</i>	1.90	2.15							
<i>Aquilino Riquie</i>	5.50		2.15						
<i>Angel Gallego</i>	1.90								
<i>Andonis Fierro</i>	1.90	2.15							
<i>Angela Sanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Angel Simon Fierro</i>									2.95
<i>Donatista Fernandez</i>	1.90	2.15							
<i>Palacio Garcia Riquie</i>	1.90					2.95	2.95	2.95	
<i>Bernardino Garcia</i>	9.80								
<i>Donita Bermejo Llorca</i>	1.90	2.15							
<i>Dona Fierro</i>	1.90	2.15							
<i>Dona de Maria Simon</i>	1.90	2.15							
<i>Donito Rodriguez</i>	5.50	2.75							
<i>Palomina Ochoa</i>			2.15		2.95	2.95	2.95	2.95	2.95
<i>Carmina Fernandez Sanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Donato Mierca River</i>	5.50							3.25	3.25
<i>Chispulo Fierro</i>	1.90								
<i>Chispulo Simon Fierro</i>	5.50	2.75	2.75						
<i>Carmina Fierro</i>	1.90	2.15							
<i>Donato Simon Simon</i>	1.90	2.15							
<i>Galileo Moreno</i>	1.90	2.15							
<i>Dona de Maria Gallego</i>	1.90	2.15							
<i>Dona Sanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Alfonso Mierca</i>	1.90								
<i>Chispulo Ochoa Fierro</i>	1.90								
<i>Dona Fierro</i>	1.90	2.15							
<i>Donito River</i>	1.90	2.15							
<i>Carmina Sanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Donato Fierro</i>	1.90	2.15							
<i>Chispulo Fernandez</i>	5.50	2.75							
<i>Donatista Sanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Donatista River Gallego</i>	1.90	2.15							
<i>Donato Fernandez</i>	9.80	1.90							
<i>Donato Ochoa Palao</i>	1.90								
<i>Donato de Maria Fernandez</i>	1.90	2.15							
<i>Donato Fierro</i>		2.75							

	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932
<i>Ammaux auxenore</i>									
<i>Anaviano Audis Emude</i>			2.15	2.95					
<i>Anateo Ipa</i>									2.95
<i>Anateo Amar</i>									2.95
<i>Ananidaa Pira Gashin</i>	1.90	2.15							
<i>Augenio Juvalde Laxone</i>	1.90	2.15							
<i>Francisco Tanguas Manius</i>	1.90							5.90	
<i>Isidoro Jimenez</i>	5.50	2.75							
<i>Isidoro Tanguas</i>	9.80								
<i>Isidoro Muro</i>	5.50								
<i>Isidoro Jimenez</i>		2.15							
<i>Isidoro Llanis</i>	5.50								
<i>Isidoro Juvalde</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Romero</i>	1.90								
<i>Isidoro Vergara</i>	5.50	2.75							
<i>Isidoro Tanguas</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Martinez Ramos</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Aliaga Ramos</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Pardo Jimenez</i>	1.90							2.95	
<i>Isidoro Hernandez Magana</i>	5.50	2.75							
<i>Isidoro Brecoffe</i>	1.90	2.15	2.15	2.95	2.95	2.95	2.95	2.95	2.95
<i>Isidoro Clara Payer</i>	5.50				3.25	3.25	3.25	3.25	3.25
<i>Isidoro Martinez</i>	1.90								
<i>Isidoro Tanguas Laxone</i>		2.75							
<i>Isidoro Payer</i>		2.15							
<i>Isidoro Hernandez</i>							2.95		
<i>Isidoro Payer</i>							2.95	2.95	2.95
<i>Isidoro Jimenez Aliaga</i>							6.20	6.20	6.20
<i>Isidoro Payer Alvaro</i>	5.50	2.75							
<i>Isidoro Juvalde Jimenez</i>	9.80	1.90							
<i>Isidoro Ipa Jimenez</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Marceta</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Millan Jimenez</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Brecoffe Laxone</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Amar Payer</i>	1.90								
<i>Isidoro Muro</i>	1.90	2.15	2.15						
<i>Isidoro Laxone</i>	1.90								
<i>Isidoro Hernandez</i>	1.90	2.15							
<i>Isidoro Jimenez Tanguas (Payer)</i>	1.90	2.15							

[illegible]

[illegible]

	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
<i>Sumas anteriores</i>									
<i>Román Fernández</i>	190								
<i>Pedro Peña Bermejo</i>	190	215							
<i>Pedro Muñoz Luna</i>	190	215							
<i>Pedro Bermejo Magaña</i>	550	275							
<i>Patricio Bermejo Jara</i>	550	275							
<i>Pablo Langueas Hernández</i>	190	215							
<i>Pío Fernández Jaciro</i>	190								
<i>Patricio Andino</i>	190	215							
<i>Pedro Fernández Igea</i>	190	215							
<i>Pablo Ruiz Vique</i>			215						
<i>Pedro Carrillo</i>						295			
<i>Romualdo Valleja</i>	190	215							
<i>Ramundo Igea Bermejo</i>	550								
<i>Ramundo Barua Gaitane</i>	190	215							
<i>Ricardo Norco</i>	190								
<i>Ramón Valleja</i>								325	
<i>Seisena Jaciro</i>	190	215							
<i>Seisena Igea</i>	190	215							
<i>Sesto Langueas</i>	190	215							
<i>Shackim Langueas</i>		215							
<i>Shackim Piquerafina</i>			215	295	295		295	295	
<i>Sonías Murga</i>	190	215							
<i>Sonías Gormin</i>	550	275							
<i>Teresa Bermejo</i>	190	215							
<i>Teodoro Norco</i>	190								590
<i>Valencia C. Gormin</i>	550	275							
<i>Concacia Ruperin</i>	190	215							
<i>Teodoro Hernández</i>	190		215						
<i>Teodoro Susma</i>								295	
<i>Zacarías Peña</i>				295	295	295	295	295	295

